

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal

Examen Correspondiente al Plan Anual:	Plan Anual 2015
Orden de Trabajo:	14441-19-2015
Nombre del Examen:	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS, SUSCRITOS POR LA SUBSECRETARIA
Período Analizado:	3-01-2011 Y 31-05-2015
Área o Proceso Auditado:	Dirección Provinciales Tungurahua, Pastaza Cotopaxi y Chi,mborazo
Oficio de Aprobación:	26240-DAPyA
Fecha de Aprobación:	14/09/2016
Oficio de Envío a la Máxima Autoridad:	
Fecha de Envío a la Máxima Autoridad:	

				CUMPLIMIENTO O ALCANCE DE LA RECOMENDACIÓN			
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	#	DIRIGIDA A	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	Cumplida	Incumplida	En proceso	DISPOSICIÓN Y ACCIONES TOMADAS
Dirección de Auditoría Interna	1	Subsecretario Zonal 3 del MTOP	1. Dispondrá a los Directores Provinciales de su jurisdicción, que previa a la contratación de consultorías de estudios, sustenten los informes de necesidades y el alcance de los mismos, así como el presupuesto referencial necesario para el cumplimiento de la consultoría a ser contratada.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	2	Subsecretario Zonal 3 del MTOP	2. Los productos contratados en cada consultoría deberán ser cancelados previa la aprobación de los técnicos especialistas de la Subsecretaría Zonal 3, considerando una secuencia lógica en la entrega de los mismos.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	3	Subsecretario Zonal 3 del MTOP	3. Dispondrá a los Miembros que elaboran los Términos de Referencia para una Consultoría, que consideren las condiciones específicas, del objeto de la consultoría lo que permitirá que el Consultor establezcan los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y no mediante "cantidades de obra", que no son aplicables a este caso.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	4	Al Subsecretario Zonal 3	4. Dispondrá a los Directores Provinciales Administradores de los contratos que acojan y analicen oportunamente los pedidos de terminaciones anticipadas sugeridas por los supervisores, a efectos de proceder al trámite legal correspondiente, lo que permitirá que la entidad contratante, adopte de manera inmediata la solución más adecuada, a fin de cumplir las metas institucionales.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	5	Subsecretario Zonal 3	5. Exigirá a la Coordinación Jurídica Zonal 3 y a los Directores Provinciales de su jurisdicción, implementen un sistema de archivo físico y digital en el que consten todos los documentos generados durante los procesos de contratación y ejecución de los contratos, a fin de contar con los respaldos que permitan conocer el desarrollo y estado actual de los proyectos.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	6	Al Subsecretario Zonal 3	6. Realizará el seguimiento concurrente de las acciones tomadas por los Directores Provinciales de Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza, durante la ejecución de los contratos de consultoría de estudios administrados por estas dependencias, a fin de conocer el estado de los proyectos y adoptar oportunamente las medidas necesarias en los casos que se ameriten, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	7	A los Directores Provinciales de Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza (Administradores de los contratos)	7. Dispondrán a los supervisores de los contratos de consultoría de estudios, que realicen un control concurrente de las actividades ejecutadas por los consultores, las mismas que serán informadas continuamente a los Directores Provinciales, a fin de establecer directrices que permitan cumplir con las obligaciones establecidas en los contratos.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DDCH-2016-1600-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-MTOP-2017-29-ME * MTOP-DDCO-2017-104-ME * MTOP-MTOP-2017-203-ME * MTOP-MTOP-2017-204-ME * MTOP-MTOP-2017-500-ME * MTOP-DDPAST-2017-797-ME * MTOP-MTOP-2017-629-ME * MTOP-MTOP-2017-825-ME * MTOP-DDPAST-2017-1361-ME
Dirección de Auditoría Interna	8	Al Subsecretario Zonal 3	8. Dispondrá a los Directores Provinciales de Chimborazo (Administradores de los contratos), que previo al pago de los productos entregados por el consultor, se cuente con el informe de revisión y aprobación por parte de los técnicos especialistas de la Subsecretaría Zonal 3, a fin de asegurar que el producto entregado, cumpla con la normativa técnica vigente y a satisfacción de la Entidad, lo que permitirá minimizará los riesgos durante su aplicación.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	9	Al Subsecretario Zonal 3	9. Dispondrá al Director Provincial de Chimborazo (Administrador del contrato), previa a la suscripción del Acta Única, se exija la presentación de la garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, equivalente al 5% del valor total del estudio contratado, por un plazo de cinco años, conforme establece la reforma al Decreto Presidencial 451 en su Art. 4.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-EITZ3-2017-0034

Dirección de Auditoría Interna	10	Al Director Provincial de Chimborazo	10. Dispondrá a los Supervisores de los contratos de consultoría de estudios que procedan a realizar un análisis detallado de los plazos transcurridos respecto a la entrega del informe final provisional por parte de los consultores, los tiempos empleados por los técnicos especialistas de la Subsecretaría Zonal 3 en la revisión de los productos entregados y los tiempos utilizados por los consultores para absolver las observaciones realizadas, hasta la fecha de la entrega del informe final, lo que permitirá determinar el cumplimiento de los plazos de los contratos y aplicar las cláusulas contractuales establecidas para estos casos.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DDCH-2016-1600-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	11	Al Director Provincial de Chimborazo	11. Dispondrá a los Supervisores de Chimborazo, que en el caso de que se determine valores por el incumplimiento del plazo contractual por parte de los consultores, estos sean considerados en la liquidación final de los contratos de consultoría.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DDCH-2016-1600-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	12	Al Director Provincial de Chimborazo	12. Dispondrá a los Supervisores de Chimborazo, que exijan a los consultores, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a fin de que los productos contratados puedan ser aplicados en los planes anuales de obra a cargo de la Dirección Provincial de Chimborazo.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DDCH-2016-1600-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	13	Al Subsecretario Zonal 3	13. Dispondrá a los Directores Provinciales de Tungurahua, que previo al pago de los productos entregados por el consultor, se cuente con el informe de revisión y aprobación por parte de los técnicos especialistas de la Subsecretaría Zonal 3, a fin de asegurar que el producto entregado por el consultor, cumpla con la normativa técnica vigente y a satisfacción de la Entidad, lo que permitirá minimizará los riesgos durante su aplicación.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	14	Al Subsecretario Zonal 3	14. Dispondrá al Director Provincial de Tungurahua (Administrador del contrato), previa a la suscripción del Acta Única, se exija la presentación de la garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, equivalente al 5% del valor total del estudio contratado, por un plazo de cinco años, conforme establece la reforma al Decreto Presidencial 451 en su Art. 4.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-EITZ3-2017-0034
Dirección de Auditoría Interna	15	Al Director Provincial de Tungurahua	15. Dispondrá a los Supervisores de los contratos de consultoría de estudios que procedan a realizar un análisis detallado de los plazos transcurridos respecto a la entrega del informe final provisional por parte de los consultores, los tiempos empleados por los técnicos especialistas de la Subsecretaría Zonal 3 en la revisión de los productos entregados y los tiempos utilizados por los consultores para absolver las observaciones realizadas, hasta la fecha de la entrega del informe final, lo que permitirá determinar el cumplimiento de los plazos de los contratos y aplicar las cláusulas contractuales establecidas para estos casos.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-MTOP-2017-29-ME * MTOP-MTOP-2017-203-ME
Dirección de Auditoría Interna	16	Al Director Provincial de Tungurahua	16. Dispondrá a los Supervisores de Tungurahua, que en el caso de que se determine valores por el incumplimiento del plazo contractual por parte de los consultores, estos sean considerados en la liquidación final de los contratos de consultoría.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-MTOP-2017-29-ME * MTOP-MTOP-2017-203-ME
Dirección de Auditoría Interna	17	Al Director Provincial de Tungurahua	17. Dispondrá a los Supervisores de Tungurahua, que exijan a los consultores, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a fin de que los productos contratados puedan ser aplicados en los planes anuales de obra a cargo de la Dirección Provincial de Tungurahua.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-MTOP-2017-29-ME * MTOP-MTOP-2017-203-ME
Dirección de Auditoría Interna	18	Al Subsecretario Zonal 3	18. En caso de persistir la necesidad de contar con los estudios de Estabilización de Taludes en la vía Puyo Puente Pastaza de la Troncal Amazónica y los Estudios de Varias Vías del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales (Provincia de Pastaza), procederá de acuerdo a la normativa legal, la contratación de los estudios antes citados.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	19	Al Subsecretario Zonal 3	19. Dispondrá al Director Provincial de Pastaza (Administrador del contrato), que en futuros contratos de consultoría considere que previa a la suscripción del Acta Única, se exija la presentación de la garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, equivalente al 5% del valor total del estudio contratado, por un plazo de cinco años, conforme establece la reforma al Decreto Presidencial 451 en su Art. 4.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	20	Al Director Provincial de Pastaza	20. Dispondrá a los Supervisores de los contratos de consultoría de estudios que procedan a realizar un análisis detallado de los plazos transcurridos respecto a la entrega del informe final provisional por parte de los consultores, los tiempos empleados por los técnicos especialistas de la Subsecretaría Zonal 3 en la revisión de los productos entregados y los tiempos utilizados por los consultores para absolver las observaciones realizadas, hasta la fecha de la entrega del informe final, lo que permitirá determinar el cumplimiento de los plazos de los contratos y aplicar las cláusulas contractuales establecidas para estos casos. De existir valores adicionales por incumplimiento a las obligaciones contractuales, serán reportados a la Subsecretaría Zonal 3.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-MTOP-2017-29-ME * MTOP-DDPAST-2017-214-ME * MTOP-DDPAST-2017-797-ME
Dirección de Auditoría Interna	21	Al Subsecretario Zonal 3	21. Dispondrá al Director Provincial de Cotopaxi, que previo al pago de los productos entregados por el consultor, se cuente con el informe de revisión y aprobación por parte de los técnicos especialistas de la Subsecretaría Zonal 3, a fin de asegurar que el producto entregado, cumplan con la normativa técnica vigente y a satisfacción de la Entidad, lo que permitirá minimizará los riesgos durante su aplicación.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME

Dirección de Auditoría Interna	22	Al Subsecretario Zonal 3	22. Dispondrá al Director Provincial de Cotopaxi y miembros de la Comisión de Recepción, que las Actas Únicas, cuenten con las cláusulas necesarias que permitan conocer las condiciones de ejecución, liquidación, plazos además dejen constancia de la recepción y del cumplimiento de las obligaciones contractuales que reflejen la real situación de los contratos de estudios, conforme establece el Art 124 del Reglamento de la LOSNCP.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	23	Al Subsecretario Zonal 3	23. Dispondrá al Coordinador Jurídico Zonal 3, que analice las Actas suscritas en la Dirección Provincial de Cotopaxi, a fin de que determine el cumplimiento de la normativa legal vigente en estos documentos y de existir omisiones, aplique los mecanismos necesarios para cumplir con lo dictaminado por la ley.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	24	Al Subsecretario Zonal 3	24. Dispondrá al Director Provincial de Cotopaxi (Administrador del contrato), previa a la suscripción del Acta Única, se exija la presentación de la garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, equivalente al 5% del valor total del estudio contratado, por un plazo de cinco años, conforme establece la reforma al Decreto Presidencial 451 en su Art. 4.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-SUBZ3-2016-1279-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME
Dirección de Auditoría Interna	25	Al Director Provincial de Cotopaxi	25. Dispondrá a los Supervisores de los contratos de consultoría de estudios que procedan a realizar un análisis detallado de los plazos transcurridos respecto a la entrega del informe final provisional por parte de los consultores, los tiempos empleados por los técnicos especialistas de la Subsecretaría Zonal 3 en la revisión de los productos entregados y los tiempos utilizados por los consultores para absolver las observaciones realizadas, hasta la fecha de la entrega del informe final, lo que permitirá determinar el cumplimiento de los plazos de los contratos y aplicar las cláusulas contractuales establecidas para estos casos.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-MTOP-2017-29-ME * MTOP-DDCO-2017-104-ME
Dirección de Auditoría Interna	26	Al Director Provincial de Cotopaxi	26. Dispondrá a los Supervisores de Cotopaxi, que en el caso de que se determine valores por el incumplimiento del plazo contractual por parte de los consultores, estos sean considerados en la liquidación final de los contratos de consultoría de estudios.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-MTOP-2017-29-ME * MTOP-DDCO-2017-104-ME
Dirección de Auditoría Interna	27	Al Director Provincial de Cotopaxi	27. Dispondrá a los Supervisores de Cotopaxi, que exijan a los consultores, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a fin de que los productos contratados puedan ser aplicados en los planes anuales de obra a cargo de la Dirección Provincial de Cotopaxi.				* MTOP-DM-2016-381-ME * MTOP-DM-2016-468-ME * MTOP-DM-2016-554-ME * MTOP-MTOP-2017-29-ME * MTOP-DDCO-2017-104-ME
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL h): RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL h): CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				Dirección de Auditoría Interna			
				Ing. Byron Yáñez R.			
				byanez@mtop.gob.ec			
				(02) 3974799 Extensión 17001			